

REF.: ANEXO DECRETO QUE DELEGA
FUNCIONES A JEFATURA DE PROGRAMA
QUE INDICA E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 3 DIC 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1852 /

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.683 de fecha 23/12/2017, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607; y sus posteriores modificaciones, por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.-ASÍGNENSE a DOÑA ANA BELEN SARAVIA AGURTO; Rut N° 16.218.020-7, Enfermera del CESFAM. de Trehuaco, como Jefa de Programa Infantil a contar del 01.01.2017 hasta el 31.12.2017, en las siguientes Actividades a realizar:

- a) Realizar censo mensual y anual del programa Infantil en CESFAM y Postas de Salud Rural.
- b) Velar por cumplimiento de atenciones y controles en el programa por profesionales, médico enfermera y nutricionista.
- c) Cumplimiento de metas de Gestión y metas IAAPS relacionados con Cobertura de evaluación del desarrollo psicomotor en niñas y niños de 12 a 23 meses bajo control : 94%
- d) Vigilar cumplimiento Programa de Inmunizaciones (PAI), aplicación y mantención de stock de vacunas.
- e) Supervisar la Correcta distribución y almacenamiento de las vacunas por parte del TENS encargado.
- f) Realizar la programación anual de actividades del programa Infantil.
- g) Difusión de campañas y promoción del calendario de vacunaciones para asegurar la cobertura de la población en general (por grupos etarios y pacientes crónicos).
- h) Ejecutar una actividad comunitaria para promover la importancia de los controles de niño (a) sano sus múltiples beneficios y cartera de servicios en general.
- i) Realizar 1 taller semestral a padres y/o apoderados de salas cunas y prekínder de dependencias de educación Municipal sobre temáticas del desarrollo infantil y sus cuidados.

2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, en el nivel 15 de su Categoría B, que otorga el decreto alcaldicio N° 1807 del 30/12/2016. La presente asignación quedara sujeta al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos de ejecución, en el mes de Octubre y el no cumplimiento de estas dejará sin efecto la asignación para la cancelación de los meses de Noviembre y Diciembre 2017.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.02 "Personal a Contrata", con cargo del Presupuesto vigente año 2017.

FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/EAV/VAE/eav.-

Distribución

- Interesada
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaria Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE